



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA
Secretario de Gobierno

14 DE JULIO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4968

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ACUERDO

VILLAHERMOSA, TABASCO, 14 DE JULIO 2021.

Los suscritos licenciados **Jesús Cecilio Hernández Vázquez** y **Elda Beatriz Orueta Méndez**, encargado del despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno, y Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, respectivamente, en cumplimiento de las atribuciones que nos confieren los artículos 36, 38, fracción IV y 102, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

Certificamos:

Que en la Novena Sesión Extraordinaria Conjunta correspondiente al Primer Período de Labores de catorce de julio de dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 55, párrafos primero y segundo, 55 bis y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como 13, 16, fracción XXVI, 94 y 97, fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura,

emitieron el Acuerdo General Conjunto **08/2021**, del tenor siguiente:

“...Acuerdo General Conjunto 08/2021

14 julio de 2021

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con las facultades establecidas en los numerales 55, párrafos primero y segundo, 55 bis y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como 13, 16, fracción XXVI, 94 y 97, fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, están facultados para expedir los acuerdos generales necesarios para el cumplimiento de sus fines y atribuciones.
- II. Los Plenos en conjunto del Poder Judicial del Estado, actuando con las facultades establecidas en el punto anterior, y atendiendo a la petición que realiza el Presidente de la Republica al Congreso de la Unión para convocar la consulta popular dirigida a la ciudadanía, sobre un tema de trascendencia; en la cual se pretende que la ciudadanía muestre aprobación o rechazo respecto a si con apego al marco legal, sean llevadas acciones para el esclarecimiento de decisiones políticas tomadas en el pasado de nuestro país, lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 26, 35 fracción VIII, numerales 1º inciso a y 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Es por ello que el primer domingo de agosto del año en curso, se llevará a cabo la jornada de consulta popular, en la que se

convoca a la ciudadanía a participar en este ejercicio democrático, al tenor de lo establecido en la Constitución Política de nuestro país y al artículo 47 de la Ley Federal de Consulta Popular.

IV. De ahí que, conforme a lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es necesario asignar las guardias que efectuarán los Jueces del Poder Judicial del Estado para efectos de que el día uno de agosto del presente año que se llevará a cabo la consulta popular, permanezcan en las instalaciones de los juzgados durante dicha jornada para atender cualquier circunstancia que resulte de la misma.

Asimismo, deberá designarse un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y un Consejero de la Judicatura, para cualquier consulta relacionada con la jornada.

Por todo lo anterior, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco emiten el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con motivo de la consulta popular que se llevará a cabo el uno de agosto de dos mil veintiuno, realizarán guardias los jueces del juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Especializado en materia de Adolescentes, de Ejecución de Sanciones Penales, y Juzgado de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, en el horario de 8:00 a 18:00 horas.

En dicho horario actuarán los jueces previamente designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura para la guardia de ese día, conjuntamente con el personal de apoyo requerido.

Segundo. La Magistrada integrante de la Primera Sala Penal **Guadalupe Pérez Ramírez** y el Consejero **Eugenio Amat Bueno**, quedarán de guardia



para cualquier consulta relacionada con la citada jornada popular, por lo que permanecerán localizables en sus respectivos números telefónicos.

Tercero. El personal del Poder Judicial que le corresponda presentarse a la guardia debe aplicar los protocolos y recomendaciones sanitarias emitidas por la Organización Mundial de la Salud y las Secretarías de Salud Federal y del Estado, para evitar el contagio y propagación del virus SARS-CoV2 (COVID 19).

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

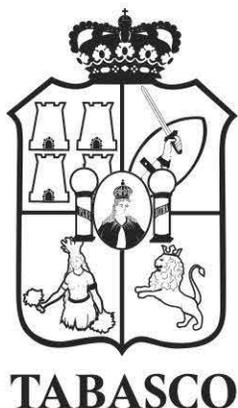
Segundo. Publíquese el presente acuerdo general conjunto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, así como en los medios electrónicos correspondientes para su difusión...".

Lo que certificamos constantes de cuatro (04) páginas útiles, el catorce de julio de dos mil veintiuno, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, para todos sus efectos legales. Damos fe.-----



LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: exvuPoBbHaxvOuAWKaELzrqIbtRP3QOCORRkXktg91suQRv0HJ2OCaVEFQaq3sM/edzyOhmfK/tFoNF2+/T62cWmr+DnZh4QIVsOmalqI771L4+iBW7hk/mVOhwCiTU2o7hrVb30cZrXU/3k+VgSvhyCSoRJqIr/woNPh+aoBa093oWIXjqZhmwo0i9rdXAVYFrzqLQeXoj+YhPHREpqJYpVCEwdHXvozNZpJiFXfZ2d6sVrd7zEeKOFvFR59mciQAWwpbl7aVLt6uWHQSxL5nRsW2h9SSYucXDTmKvXpBeQwkgj+ZYrD75QIA/FN/VldGxOH6IL4uzZgMATXhC2VA==